

Planificación y Modernización - Establézcase un pago extraordinario de fin de Año por única vez para los beneficiarios del Programa de Becas denominado «Plan Social de Becas Catamarca Incluye»; del Programa «Incentivo a la Capacitación y Desarrollo para fomentar el arraigo de los Pueblos Originarios de la Pcia. de Catamarca»; y para aquellas personas que desarrollan tareas bajo la modalidad Contratos de Locación de Obra, cuyo pago este centralizado en este Ministerio, que no superen el honorario mensual de \$ 76.000,00, pagados con F.Fin. 1.1 del Tesoro Provincial y vigentes al mes de NOV21, por \$ 5.000,00, para cada beneficiario, totalizando la suma de \$ 29.345.000,00. Asimismo, se adjuntan planillas de la nómina de beneficiarios, las que, como Anexos I, II y III forman parte integrante del presente instrumento legal. Autorízase al Ministerio a efectuar el pago extraordinario de Fin de Año a Becados y Contratados mencionados, el que será abonado en DIC21 y al Mtrio. de Hacienda Pública a efectuar las reestructuraciones presupuestarias, que resulten necesarias para llevar a cabo lo dispuesto en el presente. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 12-02-2026 07:32:22

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa